



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós.

PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ALICIA DÍAZ VÁSQUEZ
DEMANDADO:	CONJUNTO RESIDENCIAL ALDEA DE RIOMBAMBA P.H.
RADICACIÓN:	05001 40-003-003 2019-00969-01
PROVIDENCIA:	Auto admite recurso y da traslado para sustentar vencido el término de ejecutoria de la admisión de la apelación

- 1) ADMÍTASE el recurso concedido en el efecto suspensivo por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, respecto de la sentencia proferida el día 16 de septiembre 2021 por medio del cual declaró probadas las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, en el proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por ALICIA DÍAZ VÁSQUEZ, en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL ALDEA DE RIOMBAMBA P.H. (Artículos 322, 325 y 327 del Código General del Proceso).
- 2) Se concede el término de CINCO (5) días al recurrente para que sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente proveído, so pena que el recurso sea declarado desierto (artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020).

Vencido el término mencionado, se correrá traslado por el mismo término de CINCO (5) días de la sustentación presentada por el recurrente -si a ello hubiere lugar- a la parte no apelante.

Cumplido lo anterior, se proferirá sentencia escrita la que se podrá consultar en los estados electrónicos (artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario